

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Contrato de arrendamiento con el Banco HSBC Salvadoreño, S.A., por las áreas externas e internas de los 14 puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador, para rotularlos con las siglas HSBC en ambos lados de la zona externa y publicidad del banco en el interior de cada puente, para el período comprendido del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2171, de fecha 1 de abril de 2008, Junta Directiva autorizó, suscribir Contrato de Arrendamiento con el Banco HSBC Salvadoreño, S.A., por el área interna de los 14 puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), para ser rotulados con publicidad, en ambos lados de cada puente, mediante el pago mensual de US \$16,800.00 a razón de US \$1,200.00 por cada puente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el período del 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009.

Por otra parte, mediante el punto Sexto del Acta número 2196, de fecha 9 de septiembre de 2008, Junta Directiva autorizó prorrogar el Contrato de Arrendamiento con el Banco HSBC Salvadoreño, S.A., por el área externa de los 14 puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador, para rotularlos con las siglas HSBC, en ambos lados de cada puente, mediante el pago mensual de US \$7,000.00, a razón de US \$500.00 por cada puente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el período comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 31 de marzo de 2009.

Mediante nota de fecha 27 de febrero de 2009, Banco HSBC Salvadoreño, S.A., solicitó la renovación de los Contratos de Arrendamiento por las áreas internas y externas de los 14 puentes de abordaje, la Gerencia del Aeropuerto, considerando que el arrendamiento de las áreas externas e internas de los 14 puentes de abordaje no ha interferido con la operatividad del Aeropuerto Internacional El Salvador y ha generado ingresos extras por US \$285,600.00 anuales en forma conjunta, es de la opinión que se resuelva favorablemente lo solicitado, en el sentido de suscribir Contrato de Arrendamiento por las áreas externas e internas de los 14 puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador, lo que comprende la rotulación de ambos lados de los referidos puentes de abordaje con las siglas HSBC en las áreas externas y publicidad del banco en las áreas internas, mediante el pago de US \$23,800 mensuales a razón de US \$1,700.00 por puente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que su plazo sea del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir Contrato de Arrendamiento con el Banco HSBC Salvadoreño, S.A., por las áreas externas e internas de los 14 puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador, que comprende la rotulación en sus áreas externas con las siglas HSBC, en ambos lados de cada puente, y publicidad del banco en las áreas internas de los mencionados puentes, mediante el pago de un canon de US \$23,800 mensuales a razón de US \$1,700.00 por cada puente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el período comprendido del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010.
- 2° El Banco HSBC Salvadoreño, S.A., deberá presentar a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$80,500.00 ó en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba; así como, una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por US \$5,715.00 contra cualquier responsabilidad por lesiones y/o muerte del personal de CEPA como daños a la propiedad de la Comisión y de terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- 3° Si durante la vigencia del contrato, Banco HSBC Salvadoreño, S.A., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización de los espacios ocupados; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4° Los costos de adecuación de los espacios corren por cuenta del arrendatario, independientemente del canon de arrendamiento. Asimismo, deberá adecuarse a la política de diseño y estética del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 5° Si en el lapso de 30 días contados a partir de la notificación del Acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, Banco HSBC Salvadoreño, S.A. no ha formalizado el contrato respectivo, el acuerdo quedará sin efecto.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFAS - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tres tarifas preferenciales al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

=====

CUARTO:

En nota de fecha 16 de marzo de 2009, la Gerente de Operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), solicitó tres tarifas especiales en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), de 239 bultos conteniendo medicamentos para la Lucha contra el VIH-SIDA y la Tuberculosis, los cuales se encuentran amparados en las Guías Áreas Nos. 50162051, 50162052 y 20240450196 y Controles de Carga Nos. CA 1785620, CA 1785621 y CA 1786674, respectivamente, las cuales fueron retiradas con fecha 12 de marzo de 2009.

Por lo antes expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley Orgánica de la CEPA, en relación con la Sección IV No. 18 “Tarifas y Recargos” de las Tarifas del AIES y su reglamentación, que permite establecer Tarifas Preferenciales y/o Especiales a favor de instituciones de beneficencia pública u organismos de servicio social y otras entidades, organizaciones o instituciones legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar tres tarifas preferenciales de US \$104.34, US \$222.00 y US \$228.47, valores que no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en sustitución de US \$716.98, US \$1,525.50 y US \$1,525.50 respectivamente, por el manejo de bodegaje y almacenaje en el AIES, de 239 bultos conteniendo medicamentos para la Lucha contra el VIH-SIDA y la Tuberculosis, los cuales se encuentran amparados en las Guías Áreas Nos. 50162051, 50162052 y 20240450196 y Controles de Carga Nos. CA 1785620, CA 1785621 y CA 1786674, respectivamente.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GER. DE ING. Y PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION – ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-07/2009, “Servicios de Limpieza en Diferentes propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

QUINTO:

CEPA posee en la ciudad de La Unión propiedades como la de la Antigua estación Ferroviaria, cercos de seguridad en los terrenos, Casa de Tripulación de vía, Bodega de Almacenamiento y Casetas de Vigilancia 2, en las cuales es necesario efectuar el respectivo mantenimiento.

Con la finalidad de conservar en buenas condiciones estas propiedades, es necesario contratar una persona natural o jurídica nacional que se encargue de mantener en buen estado las áreas anteriormente mencionadas.

Por lo anterior, la Dirección del Proyecto La Unión, solicitó al Departamento de Compras/UACI, mediante requisición 56/2009 y memorando PLU-09/033, la contratación de estos servicios de limpieza, para el período comprendido del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2009, que de acuerdo al monto estimado para el gasto, estos pueden ser adquiridos mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
2. SERVINTEGRA S.A. DE C.V.
3. SUPERIOR CLEANING SERVICES, S.A. DE C.V.
4. LIM DEEX, S.A. DE C.V.
5. OUTSOURCE, S.A. DE C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-07/2009, “Servicios de Limpieza en Diferentes propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión”, para el período del 16 de Mayo al 31 de diciembre de 2009 y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

2° Autorizar la Lista Corta conformada por las empresas siguientes:

1. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
2. SERVINTEGRA S.A. DE C.V.
3. SUPERIOR CLEANING SERVICES, S.A. DE C.V.
4. LIM DEEX, S.A. DE C.V.
5. OUTSOURCE, S.A. DE C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales que deseen participar en la misma.

3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para erogar la cantidad de US \$2,000.00 a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual de CEPA como socio fundador correspondiente al año 2009.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 1572, de fecha 9 de abril de 1996, Junta Directiva autorizó que CEPA formara parte como socio fundador, de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla, (FUNDACAJUTLA); posteriormente, en el Punto Noveno del Acta número 1689, de fecha 1 de diciembre de 1998, autorizó erogar la cantidad de ¢12,000.00 equivalente a US \$1,371.43 en concepto de aportación anual para el funcionamiento de la misma, monto que ha sido otorgado por CEPA hasta el año 2008.

En tal sentido, el licenciado Rafael Stanley Pacheco, Director Presidente de FUNDACAJUTLA, envió carta de fecha 9 de febrero del presente año, en la que manifiesta que por acuerdo de la Junta Directiva de esa Fundación, se solicitaría a todos los socios fundadores una aportación de US \$2,000.00, a partir del año 2009, para continuar mejorando el nivel de vida de la comunidad de la ciudad de Acajutla; así como la proyección social de las empresas que conforman dicha Fundación.

Para tal efecto, adjunta copia de la Memoria de Labores del año 2008, Estados Financieros de los meses de Octubre a diciembre de 2008 y Registro de Tesorería correspondiente al mes de febrero de 2009, en los cuales se puede verificar las obras realizadas durante el año recién pasado y el uso de los fondos que recibe de las empresas que conforman FUNDACAJUTLA.

Por lo anterior y en vista de que los proyectos y obras realizadas por FUNDACAJUTLA cumplen con los objetivos para los que fue creada, como son desarrollar e impulsar toda clase de actividades o esfuerzos para fomentar y fortalecer la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, la seguridad y el bienestar social, educativo y físico de todos los habitantes del área industrial de Acajutla, se estima conveniente que CEPA continúe apoyando a la Fundación como socio fundador de la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración, para erogar la cantidad de US \$2,000.00 a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual de CEPA como Socio Fundador correspondiente al año 2009.
- 2° Autorizar al Presidente y/o Gerente General para firmar la documentación correspondiente.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
GER. DE ING. Y PROYECTO LA UNION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase ratificar lo actuado por la Administración avalando la ejecución de trabajos que modifican Especificaciones Técnicas del proceso y autorizar Orden de Cambio N° 1 al contrato suscrito con el Asocio IMPERSAL, S.A. de C.V. - SERDI, S.A. de C.V., para el proyecto “Rehabilitación de Aproximadamente 19,000 metros cuadrados de Pavimento Asfáltico en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”.

=====

SEPTIMO:

Mediante el punto Decimosegundo, del Acta número 2202, de fecha 21 de octubre de 2008, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-37/2008 “Rehabilitación de aproximadamente 19,000 metros cuadrados de Pavimento Asfáltico en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, al Asocio IMPERSAL, S.A. de C.V. - SERDI, S.A. de C.V., por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,253,866.27), Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.

El correspondiente contrato fue suscrito el 12 de noviembre de 2008, habiéndose establecido un plazo de 184 días calendario hasta la recepción definitiva, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y dentro de los cuales se incluyen 120 días calendario para la realización de los trabajos constructivos. La Orden de Inicio fue emitida el 26 de noviembre de 2008, por lo que el vencimiento del plazo para la ejecución física es el 25 de marzo de 2009, y el vencimiento del plazo para la liquidación del Proyecto el día 28 de mayo de 2009.

A la fecha, la construcción del proyecto presenta un avance físico de 85% aproximadamente; sin embargo, debido a la generación de trabajos adicionales, se considera que podría requerir más tiempo para su finalización.

Mediante nota CEPA LP-37/2008-88, de fecha 26 de febrero de 2009, dirigida al Administrador del Proyecto, Ing. José Ernesto Hernández, el Contratista solicitó una prórroga de 34 días calendario, argumentando retrasos en la ejecución del Proyecto que no son imputables a él.

SOBRE LOS CAMBIOS REALIZADOS

De conformidad con el memorando N° GI-037/2009, suscrito por la Ing. Yicsi Rodríguez, Gerente de Ingeniería, recibido en la UACI el 12 de marzo del año en curso, a partir del análisis de la información recolectada en los trabajos topográficos llevados a cabo por el Contratista y en el seguimiento del proyecto durante la construcción por parte de la Supervisión externa contratada por CEPA, se hace necesario modificar cantidades de obras de algunas subpartidas del plan de oferta presentado en las Bases de Licitación, así como la necesidad de eliminar una subpartida y crear nuevas.

Cabe indicar que con los cambios propuestos, avalados y aprobados por la Gerencia de Ingeniería, se completa satisfactoriamente el Proyecto y en un tiempo razonablemente adecuado, manteniendo sustancialmente el monto asignado al mismo.

Los cambios realizados son los siguientes:

Partida 2.00 DEMOLICIONES Y DESALOJOS

Todas las cantidades de obras consideradas en las subpartidas correspondientes, disminuyen. Esta disminución es debida principalmente a los siguientes aspectos:

- No fue necesario remover en su totalidad el pavimento ubicado al Sur de la Bodega 1 (subpartida 2.02), ya que en algunas zonas, las capas inferiores del pavimento existente, especialmente bajo las líneas férreas, se encontraron espesores significativos de suelos granulares sanos que pudieron ser incorporados en la nueva estructura del pavimento.
- No hubo necesidad de demoler el colector de aguas lluvias ubicado al sur de la Bodega 1 y 2 entre los pozos 6 y 7, ya que ese tramo quedó ubicado bajo la superficie de pavimento de concreto existente, el cual se encuentra en buenas condiciones.
- Se disminuyó la cantidad de tuberías de aguas negras a demoler, ya que las mismas fueron consideradas en el Proyecto de Rehabilitación del pavimento de las Bodegas 1 y 3.

Partida 3.00 TERRACERÍA

En esta partida se crean un total de 6 nuevas subpartidas, las cuales corresponden a trabajos que no estaban contemplados en el Plan de Oferta original; las cuales son las siguientes:

1. Subpartida 3.03 Excavación adicional en zanja de tubería para desplazar alineamiento de pozos fuera del rodaje, al sur de las Bodegas 1 y 2.
2. Subpartida 3.04 Compactación del suelo del lugar al 95% T-180.
3. Subpartida 3.05 Compactación de suelo cemento al 5% con materiales del lugar.
4. Subpartida 3.06 Excavación para instalación de tubería de diámetro 18", entre los pozos 6 y 7 de aguas lluvias.
5. Subpartida 3.07 Desalojo de material inadecuado y suministro de material de acarreo, sobre tubería de aguas lluvias.
6. Subpartida 3.08 Desalojo de material inadecuado sobre tubería de aguas lluvias o negras.

A continuación se presenta una breve explicación de las necesidades de las obras:

- Las subpartidas 3.03 y 3.04, surgen porque durante la formulación de los planos del proyecto, no se contaba con planos de ubicación de algunos tramos de las instalaciones hidráulicas existentes, por lo que durante la ejecución de las excavaciones para la extracción de la tubería a sustituir, ésta fue encontrada desplazada en unos tramos hasta una distancia de 0.95 metros, dentro del rodamiento proyectado. Por lo anterior, con el fin de ubicar la nueva tubería y pozos fuera del rodamiento proyectado, se requirió ampliar la zanja de excavación para extraer la tubería vieja y la posterior compactación con material del lugar, del ancho adicional.
- Una situación similar ha requerido la creación de la subpartida 3.06. En este caso, la tubería vieja se encontró ubicada bajo la losa de concreto (que se encuentra en buenas condiciones), por lo que se decidió no extraerla para no dañar la losa, desplazando la ubicación de la tubería nueva.
- Durante las excavaciones para la instalación de las tuberías se encontraron materiales altamente plásticos, no aptos para ser reutilizados como materiales de relleno, desde el punto de vista de ingeniería, así como materiales sanos en condición suelta en las zonas de fundación de algunos pozos, fue necesario desalojar y restituir algunas zonas con materiales de acarreo, así como recompactar con suelo cemento usando los materiales existentes en las zonas suelta, creándose las subpartidas 3.05, 3.07 y 3.08.

Partida 4.00 PAVIMENTOS

Se modifican en aumento o en disminución las cantidades de cuatro subpartidas existentes, se elimina una subpartida y se crean cinco nuevas subpartidas; las cuales son las siguientes:

1. Subpartida 4.03 Base granular tratada con cemento utilizando base acarreado (eliminada).
2. Subpartida 4.02 Base granular tratada con cemento utilizando materiales existentes (aumentada).
3. Subpartida 4.06 Suministro de material de acarreo para construcción de base granular (nueva).

Los arreglos de las partidas anteriores fueron evaluados como necesarios por la Supervisión y aceptados por la Administración del proyecto, ya que durante la ejecución de los trabajos se encontraron zonas con suelos de características aceptables desde el punto de vista de ingeniería, en la capa de base existente al sur de la bodega 1, zona en la cual se había planeado una base de suelo-cemento con material acarreado. Lo anterior requirió solamente complementar el material existente con material de acarreado, produciéndose un ahorro significativo en el Proyecto.

1. Subpartida 4.04 Bacheo superficial con mezcla asfáltica en caliente, utilizando asfalto modificado, espesor 7.0 centímetros (aumentada).
2. Subpartida 4.05 Reconstrucción de pavimento de adoquines. (aumentada)
3. Subpartida 4.07 Reparaciones previas al bacheo sobre losas de concreto existente en estaciones 0+990: sello de fisuras, aplicación de emulsión y colocación de geotextil (nueva)

4. Subpartida 4.08 Mezcla asfáltica en caliente, utilizando asfaltos modificados, colocada en sobreespesores de bacheos existente (nueva).
5. Subpartida 4.09 Sellado de superficie con mortero asfáltico. (nueva)
6. Subpartida 4.10 Túmulo de concreto con aproche de mezcla asfáltica (nueva).

Al respecto, a continuación se presenta una explicación breve de las necesidades de las obras:

- Con el fin de completar las zonas a reparar, fue necesario aumentar las cantidades consideradas en las Subpartidas 4.04 y 4.05, las cuales fueron determinadas al inspeccionar minuciosamente el pavimento existente, previo a la ejecución de los trabajos de pavimentación. El aumento significativo de la sub-partida 4.04 se considera necesario, ya que se determinó un incremento de zonas con grietas de media severidad, cuantificadas al realizar previamente, un lavado de la superficie del pavimento existente. Al reparar estas zonas por medio de bacheos adicionales, se ha reducido el daño potencial en la nueva carpeta. Situación similar se encontró en la zona de acceso a la empresa PUMA, en donde las deformaciones en la superficie del adoquinado existente (partida 4.05) han aumentado, debido al tráfico pesado en dicho acceso.
- Las subpartidas 4.07 y 4.08, son obras de pequeño costo, necesarias para reparar zonas puntuales de la carpeta existente, las cuales fueron contabilizadas al efectuar las revisiones previas de las zonas a recarpetear. En estas zonas se encontraron áreas puntuales de fisuras que requerían trato especial (geotextil), así como zonas en donde fue necesario aumentar el espesor del bacheo a realizar, ya que se encontraron espesores mayores a los contractuales.
- Asimismo, de acuerdo con las inspecciones llevadas a cabo en el lugar, por personal de la Gerencia de Ingeniería, los pavimentos de la zona comprendida entre la Puerta No. 4 y la calle de conexión entre los Accesos 1 y 5, presentan una condición superficial satisfactoria, evidenciando un comportamiento aceptable del pavimento existente. Ya que en estas zonas el tráfico es mínimo, se ha propuesto aplicar únicamente un tratamiento superficial (subpartida 4.09). Asimismo, con el fin de controlar la velocidad de los vehículos pesados que transitan al interior del Puerto, es necesario reconstruir un túmulo, el cual está ubicado sobre la calle poniente del Patio de Contenedores (subpartida 4.10).

Partida 5.00 DRENAJES

Por las contabilizaciones de obras finales del proyecto, se modifican las cantidades en aumento o en disminución de cinco subpartidas existentes, y se crean por necesidades propias del proyecto, siete nuevas subpartidas, las cuales son las siguientes:

1. Subpartida 5.01 Tubería de polietileno de alta densidad de 8 pulgadas de diámetro, para red de aguas negras. (disminuida)
2. Subpartida 5.02 Tubería de polietileno de alta densidad de 8 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias. (aumentada)

3. Subpartida 5.03 Tubería de polietileno de alta densidad de 18 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias. (disminuida)
4. Subpartida 5.04 Tubería de polietileno de alta densidad de 24 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias. (disminuida)
5. Subpartida 5.05 Canaleta tipo 1 de mampostería de piedra. (disminuida)
6. Subpartida 5.10 Caja de concreto reforzado para conexión de tuberías de aguas lluvias de 8 pulgadas de diámetro. (nueva)
7. Subpartida 5.11 Caja de ladrillo de barro para conexión de tubería existente de aguas negras o aguas lluvias, al sur de las bodegas 1 y 2. (nueva)
8. Subpartida 5.12 Nivelación de pozos existentes. (nueva)
9. Subpartida 5.13 Protección de fibra óptica al sur de bodega 1. (nueva)
10. Subpartida 5.14 Losa de concreto para protección de cajas eléctricas. (nueva)
11. Subpartida 5.15 Caja de conexión de concreto reforzado para pozos de aguas lluvias No 1 y No 12. (nueva)
12. Subpartida 5.16 Conexiones con tubos de cemento en pozo 3 de aguas negras. (nueva)

A continuación se presenta una explicación breve de las necesidades de las obras:

- Hubo necesidad de incrementar la cantidad de obra de la partida 5.02, debido a que esta cantidad estaba considerada en el Proyecto “Rehabilitación de los pavimentos de las Bodegas 2 y 4”, el cual fue declarado desierto, por lo que tuvo que ser incluida en este proyecto. La situación anterior creó la necesidad de incluir la subpartida 5.10, con el fin de conectar las tuberías instaladas con el colector nuevo.
- Durante la ejecución de los trabajos, se encontraron tuberías de cemento en el costado sur de las bodegas 1 y 2, así como un conducto con fibra óptica, los cuales no fueron identificados durante la generación de los planos del proyecto, fue necesario realizar trabajos de conexión de tuberías y de protección del ducto, creando las subpartidas 5.11 y 5.13.
- Situación particular se da con las subpartidas 5.12 y 5.14, las cuales no fueron incluidas originalmente en el proyecto y deben ser ejecutadas, para evitar incomodidades a los vehículos que circulan por las calles recién pavimentadas.
- Con el fin de conectar los colectores nuevos con el existente, hubo necesidad de crear las subpartidas 5.15 y 5.16, ya que después de realizar las excavaciones, se observó que las tuberías existentes que se habían proyectado mantener, presentaban deterioros y agrietamientos en los puntos de conexión, por lo que fue necesario reemplazarlas con cajas o tubos de concreto.

Continuación Punto VII

6f

4.01	Mezcla asfáltica en caliente, utilizando asfaltos modificados	m ³	1,230.00	469.37	577,325.10	(32.00)	(15,019.84)	1,198.00	562,305.26
4.02	Base granular tratada con cemento utilizando materiales existentes	m ³	2,650.00	49.52	131,228.00	568.00	28,127.36	3,218.00	159,355.36
4.03	Base granular tratada con cemento utilizando base acarreada	m ³	695.00	88.97	61,834.15	(695.00)	(61,834.15)	0.00	-
4.04	Bacheo superficial con mezcla asfáltica en caliente utilizando asfalto modificados, espesor 7.0 centímetros	m ²	900.00	39.38	35,442.00	520.00	20,477.60	1,420.00	55,919.60
4.05	Reconstrucción de pavimento de adoquines	m ²	92.00	32.96	3,032.32	68.00	2,241.28	160.00	5,273.60
5.00	DRENAJES								
5.01	Tubería de polietileno de alta densidad de 8 pulgadas de diámetro, para red de aguas negras	M	266.00	127.30	33,861.80	(61.00)	(7,765.30)	205.00	26,096.50
5.02	Tubería de polietileno de alta densidad de 8 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	M	123.00	127.30	15,657.90	29.00	3,691.70	152.00	19,349.60
5.03	Tubería de polietileno de alta densidad de 18 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	M	172.00	158.90	27,330.80	(6.00)	(953.40)	166.00	26,377.40
5.04	Tubería de polietileno de alta densidad de 24 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	M	179.00	231.92	41,513.68	(6.00)	(1,391.52)	173.00	40,122.16
5.08	Canaleta tipo 1 de mampostería de piedra	M	639.00	40.70	26,007.30	(82.87)	(3,372.81)	556.13	22,634.49

Partidas nuevas

No.	Actividad	Unidad	ORDEN DE CAMBIO 1			CANTIDADES DESPUES DE ORDEN DE CAMBIO 1	
			Precio unitario (US \$)	Cantidad	Sub-total (US \$)	Cantidad	Total US (\$)
3.00	TERRACERIA						
3.03	Excavación adicional en zanja de tubería para desplazar alineamiento de pozos afuera del rodaje, al sur de las Bodegas 1 y 2.	m ³	4.48	198.48	889.19	198.48	889.19
3.04	Compactación con suelo del lugar al 95% T-180	m ³	16.45	295.00	4,852.75	295.00	4,852.75
3.05	Compactación de suelo cemento al 5% con materiales del lugar	m ³	38.93	25.00	973.25	25.00	973.25
3.06	Excavación para instalación de tubería de diámetro 18" entre los pozos 6 y 7 de aguas lluvias	M	123.28	79.08	9,748.98	79.08	9,748.98
3.07	Desalojo de material inadecuado y suministro de material de acarreo, sobre tubería de aguas lluvias	m ³	46.94	218.00	10,232.92	218.00	10,232.92

Continuación Punto VII

6g

3.08	Desalojo de material inadecuado sobre tubería de aguas lluvias o negras	m ³	11.39	114.87	1,308.37	114.87	1,308.37
4.00	PAVIMENTOS						
4.06	Suministro de material de acarreo para construcción de base granular	m ³	26.11	1,042.00	27,206.62	1,042.00	27,206.62
4.07	Reparaciones previas al bacheo sobre losas de concreto existente en estaciones 0+990: sello de fisuras, aplicación de emulsión y colocación de geotextil	Suma global	229.69	1.00	229.69	1.00	229.69
4.08	Mezcla asfáltica en caliente, utilizando asfaltos modificados colocada en sobreespesores de carpeta existente	m ³	402.60	5.10	2,053.26	5.10	2,053.26
4.09	Sellado de superficie con mortero asfáltico	m ²	1.71	349.00	596.79	349.00	596.79
4.10	Túmulo de concreto con aproche de mezcla asfáltica	M	50.95	7.20	366.84	7.20	366.84
5.00	DRENAJES						
5.10	Caja de concreto reforzado para conexión de tuberías de aguas lluvias de 8 pulgadas de diámetro	Unidad	148.05	5.00	740.25	5.00	740.25
5.11	Caja de ladrillo de barro para conexión de tubería existente de aguas negras o aguas lluvias, al sur de las Bodegas 1 y 2.	Unidad	40.29	6.00	241.74	6.00	241.74
5.12	Nivelación de pozo de inspección existente	Unidad	80.06	3.00	240.18	3.00	240.18
5.13	Protección de fibra óptica existente al sur de la Bodega 1	Suma global	84.34	2.00	168.68	2.00	168.68
5.14	Losa de concreto para protección de cajas eléctricas	m ²	162.13	5.40	875.50	5.40	875.50
5.15	Cajas de conexión de concreto reforzado para pozo de aguas lluvias No. 1 y 12	Unidad	263.70	2.00	527.40	2.00	527.40
5.16	Conexiones con tubos de cemento en pozo 3 de aguas negras	Suma global	216.17	1.00	216.17	1.00	216.17

Los cambios avalados por la Gerencia de Ingeniería, representan un aumento respecto al monto del proyecto de TRES MIL CUARENTA Y DOS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,042.52), lo que representa 0.24% de aumento con respecto al monto original contratado, y que genera un nuevo monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,256,908.79), Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.

SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Después de la revisión y análisis de la solicitud de prórroga presentada por el Contratista, así como del análisis de la opinión técnica de la Supervisión externa del proyecto y de los tiempos necesarios para la ejecución de la obra adicional, la Gerencia de Ingeniería considera conveniente conceder una prórroga de 12 días calendario al plazo contractual, contados a partir del 26 de marzo de 2009, con lo cual la nueva fecha para la finalización física del Proyecto será el 6 de abril próximo y la fecha para la finalización de la liquidación será el 9 de junio del año en curso.

Los tiempos concedidos se comentan a continuación:

- Por retraso tardío en la autorización del cierre del tramo 1, se conceden 2 días de prórroga.
- Por la excavación de materiales inadecuados encontrados a lo largo de los colectores de aguas lluvias, se conceden 6 días de prórroga.
- Por retraso en el cierre del colector de aguas negras que fue reemplazado, se conceden 2 días de prórroga.
- Por demoras en la construcción del colector de aguas negras debido a inundaciones de la zanja, se conceden 2 días de prórroga.

En virtud de lo anteriormente planteado, y considerando lo estipulado en el numeral 14 de la Sección III, de las Bases de Licitación, y que el monto del proyecto aumenta únicamente en 0.24% y que las obras aquí planteadas garantizan la finalización adecuada del Proyecto, la Gerencia de Ingeniería solicita gestionar ante la Junta Directiva de CEPA **(a)** se autorice la Orden de Cambio No. 1, en la cual se modifiquen las cantidades de quince (15) subpartidas, se incorporen dieciocho (18) nuevas subpartidas y se elimine una (1) subpartida, tal y como se ha detallado anteriormente, y **(b)** se autorice una prórroga de 12 días calendario al plazo contractual vigente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber avalado la ejecución de trabajos que modifican lo definido en las Especificaciones Técnicas y Planos del Proyecto, realizados con el objeto de mantener la calidad y durabilidad de las obras ejecutadas.
- 2° Autorizar la Orden de Cambio No. 1, en cuanto a la modificación de las cantidades de quince (15) subpartidas, se incorporen dieciocho (18) nuevas subpartidas y se elimine una (1) subpartida al Plan de Oferta del Contrato, suscrito entre CEPA y el Asocio IMPERSAL, S.A. de C.V. - SERDI, S.A. de C.V., para la realización del Proyecto “Rehabilitación de aproximadamente 19,000 metros cuadrados de Pavimento Asfáltico en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, generando un nuevo monto para la ejecución del proyecto, de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,256,908.79), Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.
- 3° Autorizar el Plan de Oferta modificado por la Orden de Cambio No. 1, el cual refleja un aumento de 0.24% con respecto al monto original del proyecto, de la siguiente manera:

No.	Actividad	Unidad	CONTRATO ORIGINAL			ORDEN DE CAMBIO 1			CANTIDADES DESPUES DE ORDEN DE CAMBIO 1	
			Cantidad	Precio unitario (US \$)	Sub-total (US \$)	Precio unitario (US \$)	Cantidad	Sub-total (US \$)	Cantidad	Total US (\$)
1.00	INSTALACIONES PROVISIONALES									
1.01	Instalaciones provisionales y servicios	suma global	1.00	18,571.35	18,571.35				1.00	18,571.35
2.00	DEMOLICIONES Y/O DESALOJOS									
2.01	Amolado de carpeta asfáltica existente tramos 1, 2 y 3	m ³	722.00	19.66	14,194.52		(12.00)	(235.92)	710.00	13,958.60
2.02	Demolición y desalojo de pavimento existente al sur de bodega 1, tramo 2	m ³	582.00	31.45	18,303.90		(258.00)	(8,114.10)	324.00	10,189.80
2.03	Demolición y desalojo de tuberías de aguas lluvias diámetro 8", al sur de bodega 1	M	118.00	123.28	14,547.04		(15.00)	(1,849.20)	103.00	12,697.84
2.04	Demolición y desalojo de colector de aguas lluvias ubicado al sur de la Bodega 1 y 2, incluye pozos	M	310.00	123.28	38,216.80		(39.14)	(4,825.18)	270.86	33,391.62
2.05	Demolición y desalojo de tubería de aguas negras, incluye pozos	M	266.00	120.93	32,167.38		(58.00)	(7,013.94)	208.00	25,153.44
2.06	Desmontaje, desalojo y acopio de línea férrea existente al sur de bodega 1	M	364.00	11.32	4,120.48		(52.00)	(588.64)	312.00	3,531.84
3.00	TERRACERIA									
3.01	Excavación y desalojo de material inadecuado	m ³	167.00	18.12	3,026.04				167.00	3,026.04
3.02	Compactación con suelo acarreado al 95% T-180.	m ³	167.00	51.80	8,650.60				167.00	8,650.60
3.03	Excavación adicional en zanja de tubería para desplazar alineamiento de pozos afuera del rodaje, al sur de las Bodegas 1 y 2.	m ³				4.48	198.48	889.19	198.48	889.19
3.04	Compactación con suelo del lugar al 95% T-180	m ³				16.45	295.00	4,852.75	295.00	4,852.75
3.05	Compactación de suelo cemento al 5% con materiales del lugar	m ³				38.93	25.00	973.25	25.00	973.25
3.06	Excavación para instalación de tubería de diámetro 18" entre los pozos 6 y 7 de aguas lluvias	M				123.28	79.08	9,748.98	79.08	9,748.98
3.07	Desalojo de material inadecuado y suministro de material de acarreo, sobre tubería de aguas lluvias	m ³				46.94	218.00	10,232.92	218.00	10,232.92
3.08	Desalojo de material inadecuado sobre tubería de aguas lluvias o negras	m ³				11.39	114.87	1,308.37	114.87	1,308.37
4.00	PAVIMENTOS									
4.01	Mezcla asfáltica en caliente, utilizando asfaltos modificados	m ³	1,230.00	469.37	577,325.10		(32.00)	(\$15,019.84)	1,198.00	562,305.26

Continuación Punto VII

6j

4.02	Base granular tratada con cemento utilizando materiales existentes	m ³	2,650.00	49.52	131,228.00		568.00	\$28,127.36	3,218.00	159,355.36
4.03	Base granular tratada con cemento utilizando base acarreada	m ³	695.00	88.97	61,834.15		(695.00)	(\$61,834.15)	0.00	-
4.04	Bacheo superficial con mezcla asfáltica en caliente utilizando asfalto modificados, espesor 7.0 centímetros	m ²	900.00	39.38	35,442.00		520.00	20,477.60	1,420.00	55,919.60
4.05	Reconstrucción de pavimento de adoquines	m ²	92.00	32.96	3,032.32		68.00	2,241.28	160.00	5,273.60
4.06	Suministro de material de acarreo para construcción de base granular	m ³				26.11	1,042.00	27,206.62	1,042.00	27,206.62

No.	Actividad	Unidad	CONTRATO ORIGINAL			ORDEN DE CAMBIO 1			CANTIDADES DESPUES DE ORDEN DE CAMBIO 1	
			Cantidad	Precio unitario (US \$)	Sub-total (US \$)	Precio unitario (US \$)	Cantidad	Sub-total (US \$)	Cantidad	Total US (\$)
4.07	Reparaciones previas al bacheo sobre losas de concreto existente en estaciones 0+990: sello de fisuras, aplicación de emulsión y colocación de geotextil	suma global				229.69	1.00	229.69	1.00	229.69
4.08	Mezcla asfáltica en caliente, utilizando asfaltos modificados colocada en sobreespesores de carpeta existente	m ³				402.60	5.10	2,053.26	5.10	2,053.26
4.09	Sellado de superficie con mortero asfáltico	m ²				1.71	349.00	596.79	349.00	596.79
4.10	Túmulo de concreto con aproche de mezcla asfáltica	M				50.95	7.20	366.84	7.20	366.84
5.00	DRENAJES									
5.01	Tubería de polietileno de alta densidad de 8 pulgadas de diámetro, para red de aguas negras	M	266.00	127.30	33,861.80		(61.00)	(7,765.30)	205.00	26,096.50
5.02	Tubería de polietileno de alta densidad de 8 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	M	123.00	127.30	15,657.90		29.00	3,691.70	152.00	19,349.60
5.03	Tubería de polietileno de alta densidad de 18 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	M	172.00	158.90	27,330.80		(6.00)	(953.40)	166.00	26,377.40
5.04	Tubería de polietileno de alta densidad de 24 pulgadas de diámetro, para red de aguas lluvias	M	179.00	231.92	41,513.68		(6.00)	(1,391.52)	173.00	40,122.16
5.05	Pozo de inspección para red de aguas lluvias	Unidad	13.00	4,248.30	55,227.90				13.00	55,227.90
5.06	Pozo de inspección para red de aguas negras	Unidad	3.00	7,315.94	21,947.82				3.00	21,947.82
5.07	Bordillo de concreto tipo 1	M	856.00	40.54	34,702.24				856.00	34,702.24
5.08	Canaleta tipo 1 de mampostería de piedra	M	639.00	40.70	26,007.30		(82.87)	(\$3,372.81)	556.13	22,634.49
5.09	Canaleta tipo 2 de concreto	M	308.00	54.00	16,632.00				308.00	16,632.00
5.10	Caja de concreto reforzado para conexión de tuberías de aguas lluvias de 8 pulgadas de diámetro	Unidad				148.05	5.00	740.25	5.00	740.25

Continuación Punto VII

6k

5.11	Caja de ladrillo de barro para conexión de tubería existente de aguas negras o aguas lluvias, al sur de las Bodegas 1 y 2.	Unidad				40.29	6.00	241.74	6.00	241.74
5.12	Nivelación de pozo de inspección existente	Unidad				80.06	3.00	240.18	3.00	240.18
5.13	Protección de fibra óptica existente al sur de la Bodega 1	suma global				84.34	2.00	168.68	2.00	168.68
5.14	Losa de concreto para protección de cajas eléctricas	m ²				162.13	5.40	875.50	5.40	875.50
5.15	Cajas de conexión de concreto reforzado para pozo de aguas lluvias No. 1 y 12	Unidad				263.70	2.00	527.40	2.00	527.40
5.16	Conexiones con tubos de cemento en pozo 3 de aguas negras	suma global				216.17	1.00	216.17	1.00	216.17
6.00	SEÑALIZACIÓN									
6.01	Líneas de carril rectas de 12.0 centímetros de ancho	M	5,150.00	2.75	14,162.50				5,150.00	14,162.50
6.02	Flechas, letras y franjas	m ²	65.00	94.81	6,162.65				65.00	6,162.65
				SUB-TOTAL	1,253,866.27			3,042.52		1,256,908.79

El nuevo monto después de la generación de subpartidas modificadas, nuevas y eliminadas, asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,256,908.79), Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.

- 4° Autorizar una prórroga de 12 días calendario al plazo contractual vigente, con lo cual la nueva fecha para la finalización física del Proyecto será el 6 de abril de 2009 y la fecha para la finalización de la liquidación será el 9 de junio de 2009.
- 5° Requerir al Asocio IMPERSAL, S.A. de C.V. - SERDI, S.A. de C.V., la ampliación de las garantías necesarias, de acuerdo a las Bases de Licitación y al contrato correspondiente.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase ratificar lo actuado por la Administración del Puerto de Acajutla y adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-12/2009, “Rehabilitación de dos montacargas marca KALMAR de 25 toneladas para el Puerto de Acajutla”, a la empresa NEUTEK, S.A. de C.V.

=====

OCTAVO:

Con fecha 4 de marzo de 2009, la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla, informó a la UACI, que el 11 de octubre de 2008, durante las operaciones de carga y descarga de rollos de lámina de acero en una de las bodegas del Puerto de Acajutla, se rompió el soporte del muñón de la bufa direccional izquierda del equipo No. 1438 montacargas KALMAR modelo DCD 250 – 12LB, serie T33104-0226, de 25 toneladas de capacidad, razón por la cual se notificó a la Gerencia Administrativa de Oficina Central, para iniciar las gestiones ante la aseguradora, pues según las estimaciones preliminares los daños podían ser cuantiosos.

Debido al incidente anterior, se procedió a inspeccionar el montacargas Equipo No. 1437, que es de idénticas características, encontrándose una fractura en el soporte del muñón de la bufa direccional derecha, la cual debía ser atendida de inmediato, para que no se repitiera el caso del equipo 1438, minimizar el riesgo de otro accidente y evitar daños en la carga, bienes de CEPA, terceros e incluso personales, por lo que en ese momento se dejaron fuera de servicio ambos equipos.

Ambos montacargas son únicos en el Puerto de Acajutla y fueron adquiridos, por medio de la Licitación Pública CEPA LP-19/2002, “Suministro de Dos Montacargas de 25 Toneladas Métricas de Capacidad y Un Tractor de Banda para el Puerto de Acajutla”. Los montacargas fueron adjudicados parcialmente por medio del punto Séptimo del Acta número 1892, de fecha 4 de marzo de 2003, a la empresa NEUTEK, S.A. de C.V.

Por lo anterior, la Administración del Puerto de Acajutla, a través de la empresa NEUTEK, S.A. de C.V., concertaron la visita de un técnico especialista enviado por el fabricante KALMAR, dado el tipo de falla inesperada presentada por el equipo; así mismo se coordinó la llegada del encargado de los procedimientos de seguros de CEPA Lic. Roberto Arrazattee, quien invitó al representante de la compañía asesora de seguros SETESSA y al representante de la aseguradora ACSA, para que coincidieran con la visita del técnico especialista de KALMAR.

Dicha visita se realizó el 12 de noviembre de 2008, el licenciado Arrazattee lideró las conversaciones con los representantes del fabricante, del suministrante, de la compañía aseguradora y los Jefes del Departamento de Mantenimiento y Sección Mecánica del Puerto de Acajutla, acordándose, que el técnico de la marca KALMAR, se comprometía a que no obstante la garantía de los equipos ya había vencido, pero como una muestra de responsabilidad de la marca, remitir los repuestos para los montacargas, de la siguiente manera:

1. **Para la rehabilitación del equipo 1438:** un armazón de dirección, un muñón izquierdo sin costo para CEPA, repuestos adicionales con su costo original, los cuales tienen que ser cambiados conjuntamente con el muñón, según recomendación del especialista, de lo contrario no se garantiza el óptimo funcionamiento del equipo solamente con el cambio del muñón.
2. **Para la rehabilitación del equipo 1437:** un armazón de dirección con precio reducido, repuestos adicionales, los cuales son necesarios para poder instalar las partes nuevas y así garantizar el óptimo funcionamiento en la reparación del equipo.

Por lo antes expuesto, personal del Puerto de Acajutla, sin ser ésta su atribución, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, solicitó a la empresa NEUTEK, S.A. de C.V., comenzara a preparar una oferta para poder realizar la compra de estos repuestos, la misma fue entregada al Puerto de Acajutla, con fecha 12 de diciembre de 2008, de acuerdo con el Memorando CESM-13/2009, la Administración Portuaria en ese entonces no estuvo de acuerdo con dicha oferta, ya que los precios de la lista no reflejaban el compromiso del fabricante de enviar unas partes de repuesto sin costo y otras con precio reducido tal y como se había acordado en la reunión.

No obstante lo anterior, durante la última semana de enero de 2009, la empresa NEUTEK, S.A. de C.V., notificó al Puerto de Acajutla que el fabricante había mandado de buena fe y sin consultar, los repuestos para los montacargas, además éstos debían de ser cancelados y desaduanados a la brevedad posible ya que una parte de los mismos fue enviada vía aérea y corría riesgo de caer en abandono dentro de la Aduana.

Tomando en cuenta que en ese momento lo más conveniente para CEPA era no dejar que estos repuestos cayeran en estado de abandono, ya que esto implicaba que serían subastados, y para continuar el trámite CEPA tendría que contratar un tramitador y un abogado para poder obtener las piezas, con fecha 12 de febrero de 2009, se canceló esta mercadería por medio de libre gestión, por un valor de US \$11,460.00, en concepto de un armazón de dirección perteneciente al equipo 1438.

Por medio de memorando CESM-13/2009, de fecha 4 de marzo de 2009, el Puerto de Acajutla solicitó a la UACI, se adquiriera el resto de repuestos para rehabilitar ambos montacargas, en tal sentido, se solicitó a la empresa NEUTEK, S.A. de C.V. una oferta que incluyera el gasto por flete, el resto de repuestos y su respectiva instalación; el total del monto de la oferta presentada asciende a US \$28,390.00, con lo cual se estaría cancelando, la rehabilitación de los equipos.

En vista que estamos ante una Contratación Directa por tratarse de conformidad con el artículo 72 literal d) LACAP de “obras, servicios o suministros complementarios o de accesorios o partes o repuestos relativos a equipos existentes u otros previamente adquiridos, de los que no hubiere otra fuente”, lo que se comprueba por medio del punto Séptimo del Acta número 1892, de fecha 4 de marzo de 2003, mediante el cual Junta Directiva adjudicó parcialmente a la empresa NEUTEK, S.A. de C.V. la Licitación Pública CEPA LP-19/2002, “Suministro de Dos Montacargas de 25 Toneladas Métricas de Capacidad y Un Tractor de Banda para el Puerto de Acajutla”; y que de conformidad con los artículos 71 LACAP Y 36 RELACAP, es el titular de la institución quien debe optar por este tipo de contratación, se vuelve ineludible pues, validar la decisión tomada por

la administración del Puerto de Acajutla de haber iniciado el proceso de adquisición de los repuestos indicados sin la autorización de la máxima autoridad de esta Comisión, a través de la ratificación de lo actuado, que no es otra cosa que dar por bien hecha la decisión del inferior en grado que la tomó, a pesar de no tener competencia para ello.

De conformidad con el literal d) del artículo 12 LACAP, la UACI verificó la asignación presupuestaria para esta contratación, por medio de la requisición número 194/2009, de fecha 2 de marzo de 2009, por un monto de US \$28,590.00. Además, de conformidad con el artículo 7 del RELACAP, se ha formado el expediente para esta adquisición, correspondiente a la Contratación Directa CEPA CD-12/2009, “Rehabilitación de dos montacargas marca KALMAR de 25 toneladas para el Puerto de Acajutla”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración del Puerto de Acajutla, en el sentido de haber iniciado el Proceso de Contratación Directa CEPA CD-12/2009, “Rehabilitación de dos montacargas marca KALMAR de 25 toneladas para el Puerto de Acajutla”, a pesar de no tener competencia para ello.
- 2° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-12/2009, “Rehabilitación de dos montacargas marca KALMAR de 25 toneladas para el Puerto de Acajutla”, a la empresa NEUTEK, S.A. de C.V., por un monto de US \$28, 390.00, precio CIF y tasa cero, que incluye:
 - a. Reparación de un montacargas, marca KALMAR, modelo DCD 250-12 LB., equipo 1437, Serie T33104.0224, por un monto de US \$17,285.31, según el siguiente detalle:

i. Repuestos	US \$12,574.34
ii. Transporte y gastos de repuestos	US \$ 2,916.26
iii. Mano de Obra, herramientas y materiales	US \$ 1,794.71
 - b. Reparación de un montacargas, marca KALMAR, modelo CDC- 250-12 LB, Equipo 1438, Serie: T33104.0226, por un monto de US \$11,104.69, según el siguiente detalle:

i. Repuestos	US \$ 6,393.72
ii. Transporte y gastos de repuestos	US \$ 2,916.26
iii. Mano de Obra, herramientas y materiales	US \$ 1,794.71
- 3° Dicho servicio deberá ser ejecutado de acuerdo a la oferta presentada, en un plazo de seis días hábiles a partir de la fecha que se establezca la Orden de Inicio.
- 4° La empresa NEUTEK, S.A de C.V., deberá presentar a favor de esta Comisión las siguientes garantías:
 - a. Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el 10% del valor del contrato y en cualquiera de las especies permitidas por el Art. 32 de la LACAP, para un plazo de 45 días que deberá ser presentada a más tardar a los dos días hábiles siguientes a la suscripción del correspondiente contrato.

- b. Garantía de Buena Obra, por el 10% del monto total del contrato, para un plazo de un año, contado a partir de la recepción definitiva de la obra y que deberá ser presentada a más tardar a los cinco días hábiles siguientes de haberse suscrito el acta de recepción definitiva del servicio.
- 5° Nombrar al ingeniero David Polanco, como supervisor de la entrega del suministro, quien deberá levantar el Acta de Recepción Definitiva, una vez la empresa haya terminado de instalar los nuevos repuestos en los equipos.
- 6° Autorizar la siguiente forma de pago:
- a. Un primer pago de US \$18,968.06, precio CIF, en concepto de repuestos, para lo cual la empresa NEUTEK, S.A. de C.V., deberá presentar el Acta de Recepción Definitiva de dichos repuestos.
 - b. Un segundo pago correspondiente a US \$9,421.94, tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA, 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley; y contra la presentación del acta de recepción definitiva, en la que se indique que los equipos 1437 y 1438, se encuentran reparados y funcionando a entera satisfacción y entregada la Garantía de Buena Obra.
- 7° Autorizar al Presidente de esta Comisión, a efecto que emita la resolución razonada, de conformidad con los artículos 72 LACAP y 36 RELACAP.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 9° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DEPTO. DE ORGANIZACIÓN Y METODOS
GERENCIA AEROPUERTO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL
GCIA. ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Política de Donaciones y Tarifas Preferenciales.

=====
NOVENO:

De acuerdo a instrucciones emitidas por la Presidencia de la Comisión, se ha elaborado la Política de Donaciones y tarifas Preferenciales con el propósito de normar el otorgamiento de las mismas a entidades del Estado, municipalidades, corporaciones o fundaciones de Derecho Público y corporaciones y fundaciones de Utilidad Pública sin fines de lucro.

Política de Donaciones y Tarifas Preferenciales

I. Propósito

La presente Política tiene como propósito normar el otorgamiento de donaciones y/o autorización de tarifas preferenciales a entidades del Estado, municipalidades, corporaciones o fundaciones de Derecho Público y corporaciones y fundaciones de Utilidad Pública sin fines de lucro.

II. Fundamento Legal

Para la estructuración de la Política de Donaciones y Aplicación de Tarifas Preferenciales de la CEPA, se ha tomado como fundamento legal las siguientes regulaciones:

- 1) Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Art. 31.
- 2) Punto VI del Acta 1622 emitida por Junta Directiva de la CEPA, de fecha 29 de abril de 1997.
- 3) Ley Orgánica de la CEPA. Capítulo VIII, Tarifas, Art. 25 párrafo final.
- 4) Reglamento de la Ley Orgánica de la CEPA Art. 30. "Asistencia para Programa Sociales".
- 5) Ley del Impuesto sobre la Renta, Art. 6 "Exclusión de Sujetos Pasivos", primero y segundo párrafo y "Erogaciones con fines sociales" Art. 32 Numeral 4.
- 6) Tarifario del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, Sección IV, Numeral 18.-Tarifas Preferenciales y/o Especiales.
- 7) Tarifario del Puerto de Acajutla, Sección 15, Art. Tarifas Preferenciales y/o Especiales.
- 8) Reglamento de Tarifas para el cobro de los servicios prestados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, Servicios Aeronáuticos y áreas utilizables del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

III. Definiciones

1) Donación

Es la acción de dar fondos u otros bienes materiales.

2) Donante

Institución que voluntariamente proporciona ayuda a instituciones de utilidad o derecho público mediante aportación económica o la concesión de tarifas preferenciales por servicios prestados.

3) Tarifa Preferencial

El cobro de un valor económico menor a la tarifa establecida por la prestación de servicios.

4) Donatarios y/o Sujetos a tarifas preferenciales

Instituciones consideradas de derecho público, utilidad pública, corporaciones y fundaciones no lucrativas, constituidas con fines de asistencia social, fomento de construcción de caminos, caridad, beneficencia, educación e instrucción, culturales, científicos, literarios, artísticos, gremiales, profesionales, sindicales y deportivos siempre que los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de la institución y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los miembros que las integran.

IV. Enunciado de la Política

“CEPA otorgará donaciones y/o tarifas preferenciales a entidades de Derecho Público y Utilidad Pública, cuyas actividades estén encaminadas al desarrollo de programas de ayuda a la comunidad, cuando éstas lo soliciten y justifiquen debidamente, siempre y cuando las finanzas de la CEPA lo permitan”.

V. Normativa para su cumplimiento

- 1) Será potestad exclusiva de la Junta Directiva de la CEPA a propuesta de la Administración Superior, aprobar o denegar toda solicitud de donación o aplicación de tarifa preferencial.
- 2) La CEPA establecerá dentro del Presupuesto Anual en concepto de “Donaciones”, un monto que no podrá ser superior a US \$15,000.00, y en todo caso que no supere lo establecido dentro de su presupuesto vigente.
- 3) Se prohíbe la prestación gratuita de servicios a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención no establecida en las leyes o reglamentos pertinentes.
- 4) La Tarifa Preferencial autorizada para ser aplicada en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Puerto de Acajutla, no deberá ser inferior a lo establecido en el Régimen Tarifario vigente según corresponda, a excepción del Aeropuerto Internacional de Ilopango.
- 5) Los Donatarios, cuando se refiera a corporaciones y fundaciones de utilidad pública, para poder ser objeto de donación por parte de la CEPA, deberán comprobar su calificación de institución de utilidad pública emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, si no la tuviera bastará con la acreditación de institución sin fines de lucro emitida por el Ministerio de Gobernación.

- 6) La Gerencia Administrativa Financiera deberá presentar a la Gerencia General, informes mensuales que reflejen el monto de donaciones acumuladas por donatario, valor real de la tarifa, valor de la tarifa preferencial autorizada y el monto de ingresos no percibidos en tal concepto, a fin de no sobrepasar el Presupuesto Anual aprobado para tal efecto.
- 7) La Gerencia Administrativa Financiera, deberá llevar registros contables y financieros de donaciones y aplicación de tarifas preferenciales, asimismo será la responsable de deducir dentro de las erogaciones o gastos, el monto total anual en concepto de donación, al momento de elaborar la Declaración de Renta del periodo fiscal correspondiente.
- 8) Toda donación de fondos deberá realizarse a través de cheques o depósitos a cuentas bancarias de los donatarios.
- 9) Cada Donación realizada por CEPA deberá tener como respaldo el “Recibo de Donación” de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto en casos de donaciones a empleados de la CEPA, de acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la CEPA Art. 30.
- 10) En caso de que la institución donataria únicamente esté inscrita en el Ministerio de Gobernación, bastará que emita un comprobante de haber recibido la donación.

VI. Exclusión

La CEPA no podrá otorgar Tarifas Preferenciales, a instituciones de carácter Autónomo, esto en base a lo que establecen los tarifarios emitidos por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) y por la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la Política de Donaciones y Tarifas Preferenciales.
- 2° Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa Financiera, para que de cumplimiento a la normativa que en la misma se establece.
- 3° Dejar sin efecto el punto Cuarto del Acta número 1894, de fecha 18 de marzo de 2003, de Junta Directiva, relativo a donaciones de Derechos de Embarque.
- 4° La presente “Política de Donaciones y Aplicación de Tarifas Preferenciales”, entrará en vigencia 10 días posteriores al día de su aprobación ratificada por Junta Directiva.

DECIMO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Albino Román, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Felipe Moreno, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Ricardo Montenegro Palomo, por el Ramo de Economía
Licenciado Carlos Gustavo Salazar, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Walter Ricardo Rivera Alemán., por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciada Berta Esperanza de Castillo, por el Ramo de Economía
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General, y el doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciados Juan José Guerrero Chacón, Manuel Rosales Torres y José Miguel Carbonell, se disculparon.